



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, 07 de junio de 2.023. A despacho del señor Juez, el presente proceso con la respuesta enviada por personería municipal de El Cerrito – Valle con la valoración de apoyos realizada. Sírvese proveer. - El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION.
ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS.
RADICACION 76520318400320190052100
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, Siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2.023).**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para los efectos contenidos en el numeral 6° del art. 38 de la Ley 1996 de 2019 el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Del informe de Valoración de apoyos practicado que mediante oficio 248-7-1-004-231 del 24 de mayo da 2023 que remite la personería Municipal, por conducto de su titular, glosado al expediente bajo el No.014, se corre traslado a las partes involucradas en este caso y al Ministerio Público por el término de diez (10) días. Vencido el mismo, vuelvan las diligencias al despacho para dar aplicación al numeral 7° del art. 38 en cita.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cb48b2a46bdb642b3f9b5ad0d3357abb164a4b950f478c668de574bc6788559**

Documento generado en 08/06/2023 02:15:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Valoración de Apoyo

Personeria Municipal El Cerrito Valle <personeriaelcerrito@hotmail.com>

Vie 2/06/2023 11:54 AM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (13 MB)

V.A LUIS EDUARDO AGUDELO BRAVO.pdf; Informes de valoración, Historia clínica LUIS EDUARDO AGUDELO BRAVO.pdf;

RAD: 76520311000320190052100

Beneficiario: Luis Eduardo Agudelo Bravo

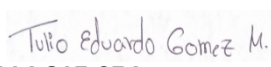
TULIO EDUARDO GOMEZ MORA

PERSONERO MUNICIPAL

EL CERRITO VALLE

2020-2024

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES DILIGENCIADO MEDIANTE SOLICITUD PREVIA A LA PERSONERIA MUNICIPAL Y POSTERIOR CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LAS PARTES.

Dirigido a: Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Palmira Valle del Cauca.		
Solicitado por: Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Palmira Valle	Relación con la persona con discapacidad: Demanda de Adjudicación de Apoyo Judicial	
Elaborado por: Tulio Eduardo Gómez Mora Personero Municipal de El Cerrito Valle. Luis Enrique Tribaldos Tenorio Trabajador Social adscrito a la Comisaria de Familia de El Cerrito Valle Realizo informe valoración socio familiar de verificación de Derechos Andre Yamit Reyes Montes Psicólogo adscrito a la Comisaria de Familia de El Cerrito Valle Realizo informe psicológico		Firma:  CC. 1.114.815.654
Fecha de inicio de la valoración: (15/05/23)		Fecha de finalización de la valoración: (24/05/23)
Nombre de la Persona con discapacidad: Luis Eduardo Agudelo Bravo		T.I _____ CC. ☒ _____ No 16.865.480
Fecha de Nacimiento (02/11/1978)	Lugar de Nacimiento: Palmira Valle del Cauca	
Dirección de residencia: Carrera 16A No. 14-13 Barrio las Orquídeas	Teléfono de contacto: 3185432027 Mail:	
Personas con quienes vive el o la titular del acto Luz Dary Agudelo Bravo, hermana de la persona con discapacidad, el señor Luis Eduardo Agudelo Bravo		

MOTIVACION PARA SOLICITAR LA VALORACION DE APOYOS

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad? SI _____ NO ☒ _____
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Si ☒ NO _____ cuál? Adjudicación de apoyo para la toma de decisiones promovida por persona distinta al titular del acto jurídico según la ley 1996 de 2019
¿Se solicita en el marco de un proceso Judicial? SI ☒ NO _____
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? SI _____ NO ☒ _____

Si acude a un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación lo(a) une con la persona con discapacidad? Luz Dary Agudelo Bravo, hermana de la persona con discapacidad, del señor Luis Eduardo Agudelo Bravo.
¿La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la ley 1996 de 2019? SI ☒ NO ☐
¿Por qué está absolutamente imposibilitado(a)? Posterior a la valoración de apoyo como base lo experienciado durante la valoración psicológica la metodología aplica y en el análisis del discurso realizado a las verbalizaciones y emociones expresadas durante la valoración y bajo el principio de buena fe y de acuerdo al señor Luis Eduardo Agudelo Bravo de 44 años de edad quien referencia que se encuentra al cuidado de su hermana desde hace dos años el cual es totalmente dependiente del cuidado e ella a su vez el mismo presenta el diagnostico de G800 Parálisis cerebral Espástica, entre otros con certificado de discapacidad del 18 de diciembre del 2021 otorgado por la protección de infantil Rotaria Palmira
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencia por cualquier modo, medio o formato? Dentro de las acciones llevadas a cabo para establecer la discapacidad del señor Luis Eduardo Agudelo Bravo para expresar su voluntad y preferencias se describen las siguientes: * Se utiliza la visita domiciliaria en la residencia de la titular del acto jurídico, e interacción directa con él y su familia. * Se realiza entrevista y observación directa con la señora Luz Dary Agudelo Bravo. * Se realiza revisión de historia clínica, donde se evidencio el diagnostico de G800 Parálisis cerebral Espástica
¿La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitado(a) para ejercer su capacidad jurídica y esto con lleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019? SI ☒ NO ☐
¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica? De acuerdo con el proceso de valoración interdisciplinario que se lleva a cabo con el señor Luis Eduardo Agudelo Bravo, en compañía de la señora Luz Dary Agudelo Bravo, y teniendo en cuenta su condición actual a raíz del deterioro propio de la enfermedad de G800 Parálisis cerebral Espástica , se corrobora la discapacidad o generalizada a través de los datos obtenidos en la historia clínica, la información suministrada por la señora Luz Dary Agudelo Bravo y el proceso de observación y evaluación cualitativa realizada.
¿Cuál es posible amenaza a sus derechos? Si bien el señor Luis Eduardo Agudelo Bravo, presenta una discapacidad que le imposibilita ejercer su capacidad jurídica y la muestra dependiente en su cotidianidad del cuidado y apoyo de otros, lo cual genera total indefensión y vulnerabilidad, en el proceso de evaluación interdisciplinaria de apoyos realizado no se evidencia al momento una posible amenaza sus derechos, dado que su red primaria de apoyo (hermana) velan por garantizar su cuidado, protección y seguridad, por mantener y mejorar su calidad de vida, por promover su bienestar integral y por garantizar el ejercicio de todos sus derechos.

INFORME GENERAL DEL PROYECTO DE VIDA O MEJOR INTERPRETACION DE LA VOLUNTAD O PREFERENCIAS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD
En caso que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad informar lo siguiente: Principales y decisiones y logros: El señor Luis Eduardo Agudelo Bravo no puede dar información en este aspecto debido al estado G800 Parálisis cerebral Espástica que impide establecer una conversación directa. Principales decisiones y proyectos en el futuro: El señor Luis Eduardo Agudelo Bravo no puede dar información en este aspecto debido al estado G800 Parálisis cerebral Espástica que impide establecer una conversación directa
En caso que no sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad a) ¿Por qué se optó por este informe? ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad? Debido a la enfermedad de G800 Parálisis cerebral Espástica, que presenta actualmente el señor Luis Eduardo Agudelo Bravo y que limita su capacidad comunicativa e impide dar cuenta de aspectos de su vida.

DECISIONES O POSIBLES ACTOS JURÍDICOS QUE REQUIEREN O QUE SE REQUIEREN DEBEN SER FORMALIZADOS A TRAVÉS DE LA SENTENCIA JUDICIAL
--

TIPO DE APOYO	NECESIDAD DE APOYO	PERSONAS DE APOYO	PERSONAS QUE NO DEBE PROVEER EL APOYO
Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad	X	La red primaria de apoyo del señor Luis Eduardo Agudelo Bravo se identifica en su familia (hermana) la señora Luz Dary Agudelo Bravo la cual viene acompañando su proceso aproximadamente dos años, garantizando su ejercicio y goce de sus Derechos	Dentro de su Red primaria de apoyo, no se reconocen personas que puedan proveer apoyo de este tipo. No se evidencia conflicto de interés ni procesos de injerencia indebida.
Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad	X		
Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el Juez lo decidan.	X		
Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad	X		
Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas	X		
Otro / cual?			

¿Sugerencias de ajustes razonables?
SI _____ NO _____ X _____

SUGERENCIAS PARA PROMOVER LA AUTONOMÍA Y LA TOMA DE DECISIONES DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones: El señor Luis Eduardo Agudelo Bravo Presenta un diagnóstico de G800 Parálisis cerebral Espástica, con deterioro en el funcionamiento y habilidades para la vida diaria que limita su capacidad para desenvolverse de manera autónoma, por lo cual requiere de acompañamiento permanente de la señora Luz Dary Agudelo Bravo, hermana de la persona con discapacidad, para garantizar una adecuada calidad de vida. Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad: Dado el funcionamiento y habilidades para la vida cotidiana actual que presenta el señor Luis Eduardo Agudelo Bravo, se evidencia un impedimento a la hora de tomar acciones propias que promuevan su autonomía. Dificultades y observaciones encontradas: Nota: la Personería Municipal no cuenta con grupo multidisciplinario ya que somos categoría 5 y no tenemos los recursos suficientes para contratar dichos profesionales. Por lo tanto, se pidió el apoyo de la comisaria de familia de esta municipalidad para que realizara los informes de valoración de Psicología y trabajo Social solicitados por el juzgado tercero Promiscuos

Tulio Eduardo Gomez M.

TULIO EDUARDO GOMEZ MORA
Personero Municipal

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 1 de 1

248-7.1-004- 231
24 de Mayo de 2023.

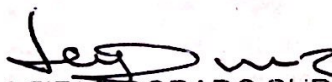
Doctor:
TULIO EDUARDO GOMEZ MORA
Personero Municipal
El Cerrito Valle.

Ref: Respuesta oficio PM 0231.

Cordial saludo,

En base a su solicitud, le estamos remitiendo respuesta oficio de la referencia en cuanto a valoración psico-social del señor LUIS EDUARDO AGUDELO BRAVO para trámites respectivos.

Atentamente,


LEIZAR DORADO BURBANO
Comisaria de Familia

Proyectó: Luis Enrique Tribaldos Tenorio – Profesional Universitario.
Elaboró: Luis Enrique Tribaldos Tenorio. – Profesional Universitario.
Revisó: Leizar Dorado Burbano – Comisaria de Familia.

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62
Teléfono: (092) 256 5244 / Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal: 763520,
Contáctenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES PSICOLÓGICAS E INTERVENCIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F1.G16.P	21/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 4

Ciudad y Fecha: El Cerrito; 23-05-23 (3:03PM)

Nombre del niño, niña o adolescente: José Edwin Aguado Ron

Edad: 44 años de edad

Número del SIM: Radicado # PM.0231 Sr. Percy Aguado
Braun he(mos) sido

informado(s) por el psicólogo que intervendrá en este caso, que el mismo no tiene fines terapéuticos, sino administrativos y por ende un manejo diferente frente al secreto profesional conforme al artículo 25 de la Ley 1090 de 2006 indicando que la información obtenida podrá ser revelada "Cuando dicha evaluación o intervención ha sido solicitada por autoridad competente, entes judiciales" y el artículo 26 "Los informes psicológicos realizados a petición de instituciones u organizaciones en general, estarán sometidos al mismo deber y derecho general de confidencialidad antes establecido, quedando tanto el profesional como la correspondiente instancia solicitante obligados a no darles difusión fuera del estricto marco para el que fueron recabados".

Se nos ha explicado que según el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, no estamos obligados a dar declaraciones en contra de uno mismo, del cónyuge, compañero permanente o un familiar cercano.

Una vez informados sobre los procedimientos que se llevarán a cabo, de la importancia de los mismos para el proceso administrativo y las consecuencias que se derivarían de su práctica, se otorga SI ☒ NO ☐ en forma libre el consentimiento al psicólogo Anahi Yamir D. Jarama identificado con cédula de ciudadanía No 13.240.049 y 10504 para la realización de las intervenciones psicojurídicas en el marco del proceso de restablecimiento de derechos que incluyen búsqueda de información sobre el caso, valoraciones psicológicas al niño, niña o adolescente y representantes legales, y proceso de seguimiento. Comprendemos que toda la información recolectada hará parte de informes de valoración o de seguimiento los cuales, según el caso, podrán ser utilizados en audiencias administrativas o judiciales según sean solicitados por la autoridad competente.

Lo anterior en virtud del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia que señala "...la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES PSICOLÓGICAS E INTERVENCIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F1.G16.P	21/05/2018
		Versión 2	Página 2 de 4

de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás"

Se deja constancia que se ha explicado con suficiencia los procedimientos a realizar por parte del profesional y que esto queda plasmado en este documento, el cual ha sido leído y entendido en su integridad, otorgando consentimiento de manera libre y voluntaria

Firma de representante legal: X Luz Dary Agudelo Bravo

Documento de Identidad: X 66 656 363

Huella

Firma de representante legal: _____

Documento de Identidad: _____

Huella

Firma del niño, niña o adolescente: _____

Documento de Identidad: _____

Huella

Firma del psicólogo: X Anibal Yamil Jara Hontela

Documento de Identidad: CC-13.270.094 T.P: 105031

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE REPRESENTACION Y APOYO JURIDICO DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-RAJ-02
	INFORME PSICOLÓGICO		Versión: 2
			Fecha de Aprobación : 14/03/2019
			Página 1 de 6

248-7.1-4.102/23.

INFORME PSICOLÓGICO
COMISARIA DE FAMILIA
Caso Solicitud de Valoración de Apoyo Personería Municipal

Fecha de valoración: 23 de Mayo de 2023.
Fecha de elaboración del Informe: 23 de Mayo de 2023.
Número de petición: Caso solicitud de valoración de apoyo Personería Municipal
Conforme a solicitud escrita con Radicado PM 0231 del 15 de mayo de 2023
recibido en la oficina de la auxiliar administrativa el día 15 de mayo de 2023 con
asunto (visitas para valoración de apoyo ley 1996 de 2019).

Datos del profesional que realiza la valoración: Informe elaborado por el Psicólogo
André Yamit Reyes Montes, actualmente Profesional Universitario grado 1,
Psicólogo para la CdeF. Del municipio de El Cerrito. Valle del Cauca, ubicada en
el Club el Paraíso segundo piso, buzón comisariadefamilia@elcerrito-valle.gov.co
; abonado tel. 3008922368.

Identificación de la Autoridad Destinaria: Dr. TULIO EDUARDO GÓMEZ MORA,
Personero Municipal El Cerrito.

Datos de identificación de las personas valoradas:

Nombre completo: **LUIS EDUARDO AGUDELO BRAVO.**
Documento de identidad: C.C. N° 16.865.480 de El Cerrito – Valle del Cauca.
Fecha de Nacimiento: 02 de noviembre de 1978. En Palmira – Valle del Cauca.
Edad: 44 años. (Para el momento de la Valoración)
Sexo: Masculino.
Escolaridad: SD.
Seguridad Social: EPS Emssanar, Régimen Subsidiado, IPS El Cerrito.
Ocupación: Hogar.
Idioma /dialecto: CASTELLANO
Grupo étnico: NO SE IDENTIFICA
Teléfono de Contacto: 3185432027 (personal).
Dirección: carrera 16 A # 14 - 13 Barrio Las Orquídeas, municipio de El Cerrito.

CUIDADORA Nombre completo: **LUZ DARY AGUDELO BRAVO.**
Documento de identidad: C.C. N° 66.656.363 de El Cerrito – Valle del Cauca.
Fecha de Nacimiento: 02 de octubre de 1975. En El Cerrito – Valle del Cauca.
Edad: 47 años. (Para el momento de la Valoración)
Sexo: Femenino.
Escolaridad: Bachiller.
Seguridad Social: EPS Emssanar, Régimen Subsidiado, IPS El Cerrito.
Ocupación: Ama de Casa.
Idioma /dialecto: CASTELLANO
Grupo étnico: NO SE IDENTIFICA
Teléfono de Contacto: 3155111575 (personal).
Dirección: Carrera 16 A # 2 A – 14 Barrio Villa vista, municipio de El Cerrito.

Nota: (Toda la información suministrada anteriormente, es descrita verbalmente
por la persona valorada en el momento y fecha de la valoración).

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62
Teléfono: (092) 256 5244 / Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:
763520,
Contáctenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE REPRESENTACION Y APOYO JURIDICO DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-RAJ-02
		Versión: 2 Fecha de Aprobación 14/03/2019 Página 2 de 6

Motivo de valoración psicológica:

Ingresa a la oficina del servicio de psicología de la Comisaria de Familia, la señora LUZ DARY AGUDELO BRAVO de 47 años de edad; a valoración por el área de psicología, teniendo en cuenta la solicitud emitida por la autoridad competente destinataria, a través del canal de atención escrito, solicitud de valoración de apoyo Personería Municipal.

Conforme a solicitud escrita con Radicado PM 0231 del 15 de mayo de 2023 recibido en la oficina de la auxiliar administrativa el día 15 de mayo de 2023 con asunto (visitas para valoración de apoyo ley 1996 de 2019). Así como artículo 11 y 12 de la ley 1996 de 2019, ley 1952 del 2019 y Decreto 487 del 2022.

Cito textualmente: "...esta agencia del Ministerio Público, con el fin de cumplir con las funciones establecidas en la ley 1996 de 2019 en su artículo 11 a las valoraciones de apoyos podrá ser realizada por entes públicos o privados, siempre y cuando sigan los lineamientos y protocolos establecidos para este fin por el ente rector de la Política Nacional de Discapacidad...".

Metodología:

- Observación Directa.
- Entrevista semi-estructurada, abierta. (Sin Cuestionario adjunto)

Resultados de la valoración:

Examen Mental:

PORTE Y ACTITUD: mujer adulta de 47 años de edad que ingresa por sus propios medios previa citación de Trabajo Social, con buena actitud, se muestra colaboradora en la entrevista. Presenta adecuados hábitos de higiene y presentación personal. Sin patologías aparentes. Aspectos físicos: cabello largo de color castaño oscuro, ojos café oscuro, tés Blanco, contextura gruesa, estatura 1.60 mts.

ÁREA EMOCIONAL – AFECTIVA: Se observa a una mujer tranquila, No temerosa, No angustiada, No molesta, No agotada, Sin sentimientos de tristeza y deseos de solucionar su solicitud.

ÁREA COGNITIVA – ADAPTATIVA: Está consciente, toma contacto con el entorno y con el entrevistador. Su atención es focalizada, al hablar sigue con la mirada. Pensamientos de acuerdo a su edad, memoria a corto, mediano y largo plazo, su juicio y raciocinio es lucido de acuerdo a su edad, ideas acordes a su pensar y a su cultura, asociado a su edad cronológica y mental.

ÁREA DE LENGUAJE: Lenguaje no verbal, postural corporal adaptativa, brazos extendidos en posición de escucha, en cuanto al lenguaje verbal la menor femenina responde a lo que se pregunta y expresa su opinión libremente, su tono de voz es suave y pausado.

ÁREA MOTRIZ: el ciudadano presenta adecuada motricidad fina, sabe leer y escribir. Su motricidad gruesa es adecuada ingresa caminando por sus propios medios.

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244

Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952.

Código Postal:

763520,

Contactenos: contactanos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE REPRESENTACION Y APOYO JURIDICO DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-RAJ-02
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación : 14/03/2019
	INFORME PSICOLÓGICO	Página 3 de 6

Hechos:

¿Qué motiva su solicitud ante el despacho de la Personería Municipal?:

"...mi hermano tiene diagnóstico de Parálisis cerebral espástica, mi hermano es así desde el nacimiento, yo antes no vivía con ellos hace más o menos mi hermano está conmigo hace dos años está a mi cuidado va a completar dos años, antes estaba al cuidado de mis hermanos menores y mi mamá y mi mamá falleció en el año 2029 de cáncer en el Colon, y mi padre y mi madre ya no vivían juntos ya se habían separado, el niño nosotros le decimos el niño es decir el joven estaba con mi mamá, él vivía con mi mamá y fallecer ella, él vivió un año con SANDRA MILENA AGUDELO mi hermana y el otro año estuvo con mi hermana EDITH JULIANA AGUDELO, y ahora está viviendo conmigo, yo lo tengo a él está en tratamiento con psiquiatría, porque él no dormía y a veces se ponía muy violento, cada tres meses lo llevo a psiquiatría control y le damos medicamentos (ácido valproico; Risperidona de 3 Mg, Levopromacina 5 gotas todas las noches por que no dormía); estamos solicitando los apoyos porque mi padre es una persona mayor y está enfermo porque nosotros los hermanos nos hagamos cargo de él y como mi hermano es una persona vulnerable pues necesita una persona que se haga cargo de él, él es una persona que requiere cuidados especiales por que no camina y no habla, hay que estar muy pendiente de él, hay que bañarlo y hay que afeitarlo y el aseo personal hay que hacérselo porque él no puede, y es una persona que ahora está medicado está tranquilo y yo mantengo el tiempo y el espacio como mantenerlo bien y él tiene sus juguetes y es como un niño porque todo el día juega., en el momento mi padre está vivo pero en el momento que el fallezca me imagino que la pensión se pueda trasladar 50% a la compañera actual de él y la otra mitad es para él, y mi padre en este momento le da \$300.000 y yo con eso le compro sus cosas y de aseo personal, y con Emssanar es una cosa complicada todo y los pañales no se los dan y mi papá le ha puesto hasta tutela pero no los dan por lo menos el de dormir....".

CONCEPTO E IMPRESIONES:

Teniendo como base lo experienciado durante la valoración psicológica, la metodología aplicada y el análisis del discurso realizado a las verbalizaciones y emociones expresadas durante la valoración y bajo el principio de buena fe, y de acuerdo con lo expresado la señora LUZ DARY AGUDELO BRAVO de 47 años de edad, Hermana del señor LUIS EDUARDO AGUDELO BRAVO de 44 años de edad quien referencia que se encuentra al cuidado de su hermano desde hace ya 2 años, el cual es totalmente dependiente del cuidado de ella, a su vez el mismo presenta diagnósticos de G800 Parálisis Cerebral Espástica, entre otros, con Certificado de Discapacidad del 18 de diciembre de 2021 otorgado por la Protección de Infantil Rotaria Palmira.

En cuanto al examen mental de la señora LUZ DARY AGUDELO BRAVO de 47 años de edad, se evidencia consciente de sus realidades, y condiciones en su

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE REPRESENTACION Y APOYO JURIDICO DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-RAJ-02
	INFORME PSICOLÓGICO		Versión: 2
			Fecha de Aprobación : 14/03/2019
			Página 4 de 6

procesos psicológicos básicos actuales sensopercepción, atención, aprendizaje, memoria, motivación, emoción, pensamiento, lenguaje, inteligencia (para el momento y fecha de la valoración), y en lo observado en sus repertorio comportamental y actitudinal no se evidencia ninguna anormalidad, que permita identificar criterios descritos en los manuales diagnósticos vigentes, por cual se presume normalidad en su salud mental. A pesar de su edad cronológica y mental.

Es importante advertir en cuanto al proceso de valoración de apoyos (antes llamado "interdicción"), que reglamenta la ley 1996 del 26 de agosto de 2019 "*por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad*"; en sus articulados # 11 (Describe) ...Valoraciones de apoyo establece que se deben seguir lineamientos y protocolos establecidos por el ente rector de la política nacional de Discapacidad... en todo caso el servicio de valoración de apoyo lo deberá prestar como mínimo, La defensoría del Pueblo, La personería, los entes territoriales a través de las gobernaciones y alcaldías en el caso de los distritos... Los entes público y privados solo serán responsable; los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas. Y # 12 el cual describe que los lineamientos y protocolos para la realización de valoración de apoyos. El Gobierno nacional, a través del ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad, en un plazo no superior a un (1) año contado a partir de la promulgación de la presente ley, y previo concepto del Consejo Nacional de Discapacidad, expedirá los lineamientos y el protocolo nacional para la realización de la valoración de apoyos, referida en el artículo 11, los cuales deben actualizarse periódicamente. Adicionalmente, aprobará y ejecutará un plan de capacitación sobre los mismos, previo concepto del Consejo Nacional de Discapacidad, dirigido a las entidades públicas encargadas de realizar valoraciones de apoyos. (Elemento final de formación "Capacitación" que no se ha desarrollado a los funcionarios de la Comisaria de Familia Municipal por parte del C.N.D.

Por otra parte es necesario advertir que decreto 487 por el cual se adiciona la Parte 8 en el Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, en el sentido de reglamentar la prestación del servicio de valoración de apoyos que realicen las entidades públicas y privadas en los términos de la Ley 1996 de 2019, referencia PARTE 8 DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ALUSIVAS AL SERVICIO DE VALORACIÓN DE APOYOS Artículo 2.8.2.5.3. Referencia Perfil de la persona facilitadora de la valoración de apoyos. La persona natural facilitadora de la valoración de apoyos designada por las entidades públicas o privadas, deberá cumplir y acreditar el siguiente perfil: 1. Título profesional en las áreas o campos relacionadas con las ciencias humanas, sociales o afines. 2. Tener conocimientos sobre la Ley 1996 de 2019 y sobre los lineamientos y el protocolo nacional para la realización de la valoración de apoyos expedidos por el ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad, los cuales acreditará con los certificados, constancias o diplomas de formación adquiridos en instituciones públicas o privadas. 3. Experiencia profesional de mínimo dos (2) años relacionada con el trabajo con personas con discapacidad y sus organizaciones de o para personas con discapacidad (criterio final que el profesional en psicología adscrito a la CdeF no

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244

Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952.

Código Postal:

763520,

Contáctenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE REPRESENTACION Y APOYO JURIDICO DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-RAJ-02
		Versión: 2
	INFORME PSICOLÓGICO	Fecha de Aprobación : 14/03/2019
		Página 5 de 6

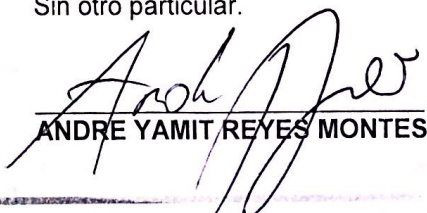
tiene). Por otra parte el artículo Artículo 2.8.2.3.5. Capacitación. Describe que...Las entidades públicas que prestan el servicio de valoración de apoyos, en el marco de sus capacidades legales y presupuestales, procurarán ofrecer oportunidades de capacitación a los funcionarios y contratistas encargados de llevar a cabo el servicio de valoración de apoyos, sobre la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley 1996 de 2019 y los lineamientos y protocolo nacional para la realización de la valoración de apoyos expedido por el ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad. (Elemento final de formación "Capacitación" que no se ha desarrollado a los funcionarios de la Comisaria de Familia Municipal por parte del C.N.D.

Es de anotar que estos citados elementos que el perfil de equipo psicosocial adscrito a la Comisaria de Familia Municipal son los descritos completamente asociado al quehacer de los despachos comisariales los cuales poderme ver descritos en el artículo 15 de la ley 2126 del 04 de agosto de 2021 **"Por la cual se regula la Creación, Conformación y Funcionamiento de las Comisarias de Familia, se establece el Órgano Rector y se dictan otras Disposiciones"**; **"ARTÍCULO 15. Funciones del equipo interdisciplinario.** Además de las funciones necesarias para cumplir el objeto misional de las Comisarias de Familia, los y las profesionales en psicología y trabajo social, de acuerdo con las funciones asignadas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, deben garantizar la protección de los derechos de las víctimas de violencia en el contexto familiar, en este sentido deberán: 1. Realizar la valoración inicial psicológica y emocional de la víctima, de sus hijas e hijos, de las personas dependientes o en situación de vulnerabilidad dentro de la familia, si los hay. En los casos de violencia señalados en el Artículo 5° de la presente ley se procederá a realizar la verificación de derechos de conformidad con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione. 2. Establecer el nivel de riesgo de vulneración de los derechos de las personas afectadas por la amenaza o concreción de la violencia en el contexto familiar. 3. Elaborar los correspondientes informes periciales de acuerdo con los estándares fijados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Los informes periciales serán gratuitos. 4. Elaborar los conceptos de grado de vulneración. 5. Hacer todas las recomendaciones técnicas al comisario o comisaria de familia para que adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de la violencia en el contexto familiar. 6. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección y atención. 7. Aplicar la valoración de riesgo de feminicidio. 8. Practicar pruebas que el Comisario o Comisaria considere útiles, conducentes y pertinentes. PARÁGRAFO. En el evento en que se requiera verificar el estado de salud física de la víctima, se solicitará de inmediato la valoración a la autoridad de salud.".

Donde el ente rector de las CdeF es el Ministerio de Justicia y del derecho.

Sin embargo se advierten estas disertaciones finales para todos los efectos.

Sin otro particular.


ANDRE YAMIT REYES MONTES

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62
Teléfono: (092) 256 5244 / Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal: 763520,
Contáctenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-05
		Versión: 0
	INFORMES	Fecha de Aprobación: 07/10/2019
		Página 1 de 2

FORMATO INFORME VALORACION SOCIO FAMILIAR DE VERIFICACION DE DERECHOS

INFORMACION GENERAL

Fecha de valoración: 23/05/2023

Número de petición: PM.0231

Autoridad administrativa solicitante: Comisaria de Familia LEIZAR DORADO B.

Datos del Trabajador Social: LUIS ENRIQUE TRIBALDOS TENORIO

Nombre completo: LUZ DARY AGUDELO BRAVO

Tipo y número de documento de identidad: C.C 66.656.363

Fecha de nacimiento: 02/10/1975

Edad: 47 años

Escolaridad: Bachiller

Tipo de afiliación a salud y EPS: Salud Total

Sexo: F

Número de hermanos

Hijo Número:

Idioma/Dialecto: Español

Grupo étnico: No se identifica con ningún grupo específico.

Persona o familiar de contacto:

Dirección de domicilio: Carrera 16 A No 14-13 B/ Las Orquídeas Municipio de El Cerrito Valle

Teléfono: 3185432027

Nombre completo: LUIS EDUARADO AGUDELO BRAVO

Tipo y número de documento de identidad: C.C 16.865.480

Fecha de nacimiento: 02/11/1978

Edad: 44 años

Escolaridad: Tipo de afiliación a salud y EPS: Emssanar

Sexo: M

Número de hermanos

Hijo Número:

Idioma/Dialecto: Español

Grupo étnico: No se identifica con ningún grupo específico.

Persona o familiar de contacto:

Dirección de domicilio: Carrera 16 A No 14-13 B/ Las Orquídeas Municipio de El Cerrito Valle

Teléfono: 3185432027

Motivo: Verificación de condiciones socio familiares.

Observaciones: Se realiza visita domiciliaria a la residencia de la señora: LUZ DARY AGUDELO BRAVO adulta de 47 años de edad y quien informa que vive en compañía de su esposo JAIME HURMBERTO OCAMPO de 58 años de edad y quien labora en oficios varios en empleo formal, así como con progenitor de esta señora LUIS GONZAGA AGUDELO LONDOÑO de 85 años de edad en calidad de pensionado e igual mente reside con su hermano LUIS EDUARADO AGUDELO BRAVO de 44 años de edad y quien se encuentra en condición de discapacidad,

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244

/

Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952.

/ Código

Postal: 763520,

Contáctenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100 533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-05
		Versión: 0
	INFORMES	Fecha de Aprobación: 07/10/2019
Página 2 de 2		

ocasionada por parálisis cerebral que ocasiona movilidad reducida y retraso mental, generando por ello su dependencia hacia el cuidado de otros y que para este caso recae en su hermanal, señora LUZ DARY AGUDELO BRAVO.

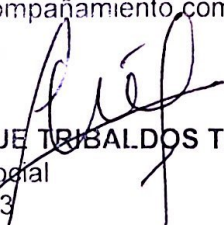
Se informa por parte de la señora LUZ DARY AGUDELO BRAVO, que su hermano residía al lado de los padres de ambos, pero que en el año 2019 fallece la madre de estos y que por ello y por la edad tan avanzada del progenitor señor LUIS GONZAGA AGUDELO LONDOÑO deciden trasladarse al lado de la señora LUZ DARY AGUDELO BRAVO, para que esta pueda cuidar de su hermano.

Para el caso de la señora LUZ DARY AGUDELO BRAVO de 47 años de edad, se informa que tiene dos hijos mayores de edad y que estos viven de manera independiente y que por ello en la actualidad se dedica al cuidado del hogar, asistir a su esposo y a cuidar de igual manera a su padre y hermano menor. En lo relacionado a su padre, este en calidad de pensionado, facilita los recursos económicos para satisfacer las necesidades de este y de su hijo en situación de discapacidad, mientras el esposo de la señora LUZ DARY AGUDELO BRAVO aporta los recursos para el sostenimiento del resto de la familia.

Dentro de la visita se observa que la señora, LUZ DARY AGUDELO BRAVO de 47 años de edad, cuenta con buenas condiciones locativas, vivienda totalmente terminada, con todos los servicios básicos, acceso de centro hospital, transporte permanente y con acceso a los bienes y servicios de la municipalidad.

Con respecto a la señora LUZ DARY AGUDELO BRAVO de 47 años de edad, la cual se dedica tiempo completo al cuidado de su hogar y de su familia de origen que en este caso se compone de su padre y de su hermano en situación de discapacidad. La señora LUZ DARY AGUDELO BRAVO de 47 años de edad presenta buenas condiciones de salud, así como condiciones físicas que permiten que su actividad como cuidadora de su hermano menor. La familia de la referencia con características de familia extensa por línea paterna, se compone de un adulto mayor LUIS GONZAGA AGUDELO LONDOÑO de 83 años de edad, LUZ DARY AGUDELO BRAVO de 47 años de edad, JAIME HURMBERTO OCAMPO de 58 años de edad y su hermano menor LUIS EDUARADO AGUDELO BRAVO de 44 años de edad en condición de discapacidad.

Así las cosas se observa que la señora LUZ DARY AGUDELO BRAVO de 47 años de edad, presenta condiciones favorables para realizar las actividades de cuidado y acompañamiento como cuidadora de su hermano menor en situación de discapacidad.


LUIS ENRIQUE TRIBALDOS TENORIO
 Trabajador Social
 TP 081181603

Proyectó: Luis Enrique Tribaldos Tenorio
 Elaboró: Luis Enrique Tribaldos Tenorio
 Revisó: Luis Enrique Tribaldos Tenorio.

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62
 Teléfono: (092) 256 5244 / Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal: 763520.
 Contáctenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **66-656-363**
AGUDELO BRAVO

APELLIDOS
LUZ DARY

NOMBRES
Luz Dary Agudelo B

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **02-OCT-1975**
PALMIRA
(VALLE)

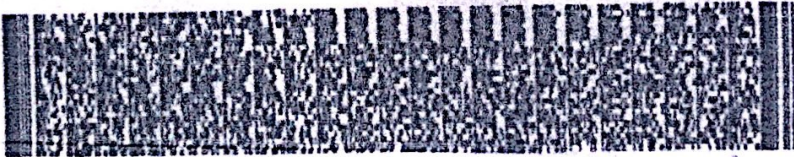
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 **A+**
ESTATURA G.S. RH

SEXO **F**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN **25-OCT-1993 EL CERRITO**

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO



A-3104900-01258647-F-0066656363-20211004 0075724582A 1 8502144728

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 16.865.480

AGUDELO BRAVO

APELLIDOS

LUIS EDUARDO

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1978

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.45

ESTATURA

A+

G.S. RH

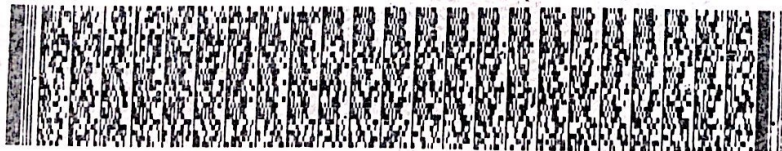
M

SEXO

10-SEP-2001 EL CERRITO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-3104900-01053711-M-0016865480-20181229

0063903084G 1

9906630315

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	16865480
NOMBRES	LUIS EDUARDO
APELLIDOS	AGUDELO BRAVO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	EL CERRITO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EMSSANAR S.A.S.	SUBSIDIADO	01/01/2016	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 05/23/2023 15:02:30 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

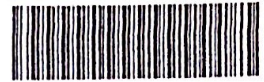
Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

NIT: 890319230-8

HISTORIA CLÍNICA

FECHA: 8.03.2016

HORA: 10:58:44

SUCURSAL O CMF: 00001
CIUDAD: 76001 - Cali

Número de Habilitación: 0248001

CONSECUTIVO: 0000100060633

BENEFICIARIO		COD. PLAN: 22		CONVENIO: EMSSANAR	
No. HIST. CLINICA:	16865480	SEXO:	M	ESTADO CIVIL:	
IDENTIFICACION:	16865480-00	EDAD:	38 Años	FECHA NACIMIENTO: 11.02.1978	
NOMBRE:	LUIS EDUARDO AGUDELO BRAVO	CIUDAD:	Cali	TELÉFONO: 3155730488	
DIRECCIÓN:	PALMIRA	TIPO DE VINCULACIÓN: PACIENTE		PARENTESCO: Cabeza del grupo familiar o Pr	
OCUPACIÓN:					
COTIZANTE:					

PLANTILLA: Neurología Adultos

Dx: G800 - PARALISIS CEREBRAL ESPASTICA

CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

Signos Vitales:					
Tensión Arterial:	0 / 0 mmHg	Frec. Respiratoria:	0 x Min.	Frec. Cardíaca:	0 x Min.
Temperatura:	0.0 °C	IMC:	0.00		

DESCRIPCION	INFORMACION
Motivo de Consulta	Paralisis cerebral
Enfermedad Actual	Historia de inicio durante el embarazo, madre dice que fue tratada por tumor pélvico durante 4 meses hasta cuando se dieron cuenta que estaba embarazada, tuvo parto a los 5m, RN estuvo en incubadora hasta los 9m, desarrollo motor alterado, no habla, no camina, en silla de ruedas, come con ayuda, no disfagia, no habla, no grita, no emite sonidos. Trae eeg normal, TAC cerebral normal. Asiste en silla de ruedas, mutista, sigue con la mirada, cuadriplejia espastica, atrofia y retracciones en mmli, no emite sonidos, no contesta ni comprende preguntas sencillas
Impresión Diagnóstica	Paaliis crebral espastica, scuelas de lesion cerebral prenatal Retraso mental profundo
Plan de Tratamiento	ecomendacions.

PROFESIONAL:
NOMBRE GUILLERMO BARRIOS ARRAZOLA
IDENTIFICACIÓN: 6818627
R.M: 12473-82
TELÉFONO:

Dr. Guillermo Barrios A.
C.C. 8.316.627
NEUROLOGO - TP. 12473/82

FIRMA DEL PROFESIONAL

Calle 5B3 No. 36-36 Teléfonos: 5586539-5580329 Fax: -Cali- Colombia
<http://www.epilepsiaavalle.com/index2.htm> e-mail: contabilidad@epilepsiaavalle.com

FECHA: 2023-04-28 **HORA:** 15:35

PATOLOGICOS:

Patológicos: Niega

Farmacológicos: Niega

Alérgicos: Niega

Tóxicos: Niega

Quirúrgicos: Niega

Traumáticos: Niega

Familiares: Niega

QUIRURGICOS:

TRAUMATICOS:

TOXICOS Y ALÉRGICOS:

GINECOBISTETRICOS:

ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL

FAMILIARES:

GENOGRAMA (expresion grafica de la estruxtura familiar)

REVISION POR SISTEMAS

EXAMEN MENTAL

DESCRIPCIÓN: PACIENTE EN LA QUINTA DÉCADA DE LA VIDA, APARENTE EDAD CRONOLÓGICA. TEZ TRIGUEÑA, TALLA MEDIA, CONTEXTURA ORGANIZADA EN SU PRESENTACIÓN PERSONAL. ESTABLECE CONTACTO VISUAL Y VERBAL. COLABORADORA.

PSICOMOTOR: EUQUINETICA.

AFECTO: INDIFERENTE.

PENSAMIENTO: COHERENTE, RELEVANTE, MUTISMO, LÓGICO.

SENSOPERCEPCIÓN: NIEGA ALUCINACIONES O ILUSIONES. NO ACTITUD ALUCINATORIA.

FECHA: 2023-04-28 HORA: 15:35

SENSORIO: ALERTA, EUPROSEXICA, RESTO NO VALORABLE.

JUICIO DE LA REALIDAD: COMPROMETIDO.

28-04-2023. PACIENTE APARENTES BUENAS CONDICIONES, VIGIL, ADECUADO ARREGLO, ORIENTADO AUTO, HIPOPROSEXICO, AFECTO F
HIPOMIMICO, PENSAMIENTO NO VALORABLE PERANECIENDO MUTISTA, MEMORIA EVOCATIVA NO VALORABLE, NO IMPRESIONA ALUCINAC
JUICIO DE REALIDAD DEBILADO, CONCIENCIA DE ENFERMEDAD AUSENTE

IMPRESION DIAGNOSTICA

DIAGNOSTICO PPAL: F729-RETRASO MENTAL GRAVE, DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO DE GRADO NO ESPECIFICADO

DIAGNOSTICO RELACIONADO 1: F318-OTROS TRASTORNOS AFECTIVOS BIPOLARES

DIAGNOSTICO RELACIONADO 2:

DIAGNOSTICO RELACIONADO 3:

PLAN DE MANEJO

PACIENTE CON RM SECUNDARIO A HIPOXIA PERINATAL, ACTUALMENTE MODULADNO AFECTO, SE DEJA MANEJO CON

1. RISPERIDONA 3MG 1/2-0-1/2
2. LEVOMEPROMAZINA 5 GOTAS EN LA NOCHE
3. A VALPROICO JARABE 5 C CADA 8 HORAS
4. SOLICITO TGO, TGP, NIVELES DE A VALPROICO
- 5, CONTROL EN 3 MESES.

SE DAN RECOMENDACIONES - LOS MEDICAMENTOS PUEDEN PRODUCIR EFECTOS ADVERSOS LEVES Y PASAJEROS QUE NO INDICAN SU SUSPENSI
COMO TEMBLOR LEVE, ARDOR GÁSTRICO, RESEQUEDAD DE BOCA, VISIÓN BORROSA. - EN CASO DE EFECTOS ADVERSOS GRAVES O EMPEORAN
DE LOS SÍNTOMAS FAVOR SUSPENDER EL TRATAMIENTO Y CONSULTAR LO ANTES POSIBLE. - SI EL MEDICAMENTO PRODUCE SOMNOLENCIA DIU
POR FAVOR TÓMELO EN LA NOCHE. SE RECOMIENDA: -REALIZAR EJERCICIO, NO CONSUMIR BEBIDAS OSCURAS QUE TENGAN CAFÉ, TE O BEBI
ENERGIZANTES, NO CONSUMIR LICOR -NO ABANDONAR EL TRATAMIENTO -LOS MEDICAMENTOS DEBEN SER GUARDADOS Y SUMINISTRADOS PC
ADULTO RESPONSABLE. -NO DEBE REALIZAR ACTIVIDADES NOCTURNAS, USAR MAQUINARIA NI REALIZAR ACTIVIDADES QUE PONGA EN RIESGO
INTEGRIDAD O LA DE LOS DEMÁS. -NO REALIZAR ACTIVIDADES CON ALTA CARGA EMOCIONAL O FÍSICA. -EVITE CONDUCIR VEHÍCULOS HASTA
ESTAR SEGURO DE LA TOLERANCIA AL MEDICAMENTO Y EL CONTROL DE LOS SÍNTOMAS ASISTIR POR URGENCIAS EN CASO DE: -EMPEORAMIENT
LOS SÍNTOMAS. -AGRESIVIDAD. -IDEAS SUICIDAS. -ALUCINACIONES. -INSOMNIO. -PÉRDIDA DEL APETITO. -CAMBIOS DEL COMPORTAMIENTO.

28-04-2023. PRTE QUIEN ASISTE CON FAMILIAR, AL MOMENTO ESTABLE, ADERENTE A MEDICACION, EPISODIOS DE CRISIS SIN DESENCAM
MARCA AFECTACION, SE DECIDE AHORA MANTENNER MANEJO ACTUAL, CITA CONTROL EN 4 MESES. MANEJO RISPERIDONA 3MG 1/2
LEVOMEPROMAZINA 10 GOTAS EN LA NOCHE, ACIDO VALPROICO JARABE 250 / 5 ML 5-5-5

correo:servicioalcliente@fisiorehabilitar.com.co - servicioalcliente@medisaludips.com.co pagina web: www.fisiorehabilitar.com.co

Sede principal Fisiorehabilitar: Cra. 28 # 37-48 Barrio Santa Rita

Sede Clínica Nuestra Señora del Palmar-Medisalud: Calle 31 # 31-63/Cons. 214-207 Barrio Centro

Celular: 3152603878 - 3152632088

Teléfono: 2867029

Dr. Álvaro Felipe López
Dr. Álvaro Felipe López
Psiquiatra
C.C. 477654

FECHA: 2023-04-28 HORA: 15:43

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE: LUIS EDUARDO AGUDELO BRAVO

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-11-02 ()

DIRECCION: PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)

ESCOLARIDAD:

EPS: EMSSANAR EPS SAS REGIMEN SUBSIDIADO

PROFESION U OCUPACIÓN: OTROS PROFESIONALES Y TECNICOS NO DESCRITOS EN OTROS EPIGRAFES

ID: CC 16865480

SEXO: M

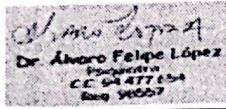
ESTADO CIVIL: SOLTERO

EDAD: 44

TELEFONO: 3175613337

CONTEXTUALIZACIÓN

PAARACLINICOS 22-04-2023 ACIDO VALPROICO 77, TGO 21 TGP 16



PROFESIONAL: ALVARO FELIPE LOPEZ

ESPECIALIDAD: PSIQUIATRIA

R.M: 98557

correo: servicioalcliente@fisiorehabilitar.com.co - servicioalcliente@medisaludips.com.co pagina web: www.fisiorehabilitar.com

Sede principal Fisiorehabilitar: Cra. 28 # 37-48 Barrio Santa Rita

Sede Clínica Nuestra Señora del Palmar-Medisalud: Calle 31 # 31-63/Cons. 214-207 Barrio Centro

Celular: 3152603878 - 3152632088

Teléfono: 2867029

FECHA: 2023-04-28 HORA: 15:35

NUM. HISTORIA: 16865480

FECHA: 2023-04-28 15:35:00

IDENTIFICACION: CC 16865480

NOMBRES: LUIS EDUARDO

APELLIDO: AGUDELO BRAVO

FOLIO: 6

IDENTIFICACION

APELLIDO: AGUDELO BRAVO

NUM. HISTORIA: 16865480

NOMBRES: LUIS EDUARDO

TIPO DOCUMENTO: CC NUMERO: 16865480

DIRECCION: PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)

EDAD: 44 Años, 5 Meses, 26 Días

TELEFONO: 3175613337

GENERO: M

ENTIDAD: EMSSANAR EPS SAS REGIMEN SUBSIDIADO

RH:

TIPO DE USUARIO: SUBSIDIADO

ESTADO CIVIL: SOLTERO

ESCOLARIDAD:

NUMERO AUTORIZACION: 2022000987147

DISCAPACIDAD: NO CUAL?

CON QUIEN VIVE:

INFORMANTES:

MOTIVOS DE CONSULTA E HISTORIA DE LAS QUEJAS:

, IDENTIFICACIÓN

EDAD (AÑOS): 43 AÑOS

ORIGEN / PROCEDENCIA: CALI / EL CERRITO.

ESCOLARIDAD: ANALFABETA.

Ocupación: CESANTE.

ESTADO CIVIL: SOLTERO.

VIVE CON: HERMANA.

VIENE CON: HERMANA - LUZ DARY AGUDELO.

MOTIVO DE CONSULTA: "CONTROL"

ENFERMEDAD ACTUAL: FAMILIAR LA SEÑORA LUZ DARY HERMANA ACEPTÓ CONSENTIMIENTO INFORMADO Y SE ATIENDE MEDIANTE VIDEO LLAMADA DE WHATSAPP (ATENCIÓN PREVISTA Y REGLAMENTADA EN LAS NORMAS COLOMBIANAS ? RESOLUCIÓN 2654 DEL 2019 - QUE IMPLICA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD), PACIENTE MASCULINO, 43 AÑOS, CON ANTECEDENTE DE ENFERMEDAD MOTRIZ DE ORIGEN CENTRAL "PARÁLISIS CEREBRAL" POSTERIOR A HIPOXIA PERINATAL. EN LA ÚLTIMA VISITA CONACIDO VALPROICO JARABE 250MG/ML, DAR 5CC VIA ORAL CADA 8 HORAS (5-5-5), RISPERIDONA TAB 1MG, TOMAR 1 TAB VIA ORAL CADA 12 HORAS (1-1-1), LEVOMEPROMAZINA GOTAS 4%, DAR 5 GOTAS VIA ORAL EN LA NOCHE. MANIFIESTA LA HERMANA QUE HA ESTADO COMPLETO AUNQUE NO LE HAN ENTREGADO LA RISPERIDONA, POR MOMENTOS LE GENERA ANSIEDAD, ALTERACIONES EN EL PATRÓN DE SUEÑO, NIEGA SINTOMAS

28-04-2023. CONTROL. PTE CON DX RETRASO MENTAL GRAVE, DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO DE GRADO NO ESPECIFICADO, OTRO MANEJO CON RISPERIDONA 3MG 1/2-0-1/2, LEVOMEPROMAZINA 10 GOTAS EN LA NOCHE, ACIDO VALPROICO JARABE 250 / 5 ML 5-5-5. MOMENTO REFIERE FAMILIAR CONTINUIDAD DE TRATAMIENTO, EXPONE DISMINUCIÓN DE RISPERIDONA "CON LA DEL DÍA LO PONE MÁS ANSIOSO MOMENTO MÁS ESTABLE, EPISODIOS DE IRRITABILIDAD, ANSIEDAD, PATRÓN DE SUEÑO ADECUADO, NO DESCRIBE CLÍNICA PSICOTICA.

ANTECEDENTES PERSONALES

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre
LUIS

1.2 Segundo nombre
EDUARDO

1.3 Primer apellido
AGUDELO

1.4 Segundo apellido
BRAVO

1.5 Documento de identidad

Certificado de Nacido Vivo Registro civil Tarjeta de identidad Cédula de ciudadanía X Cédula de extranjería Pasaporte Carnet diplomático Permiso especial de permanencia

Número de documento de identidad 16865480

b. LUGAR Y FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación
FUNDACIÓN DE PROTECCION DE INFANTIL ROTARIA PALMIRA

2.2 Fecha
Año Mes Día
2021 12 18

2.3 Departamento
VALLE DEL CAUCA

2.4 Municipio
PALMIRA

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

	SI	X	NO
Física		X	NO
Visual	SI		NO X
Auditiva	SI		NO X
Intelectual	SI	X	NO
Psicosocial (Mental)	SI	X	NO
Sordoceguera	SI		NO X
Múltiple	SI	X	NO

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

	Porcentaje
Dominio	
Cognición	100.00
Movilidad	100.00
Cuidado Personal	100.00
Relaciones	100.00
Actividades de la Vida Diaria	85.00
Participación	100.00
GLOBAL	97.50

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Códigos Funciones Corporales

a117.4 b040.1 b789.4

2. Códigos Estructuras Corporales

s110.289 s398.379 s770.379

3. Códigos Actividades y Participación

d596.4 d7500.4 d879.4



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

f. FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Firma
NESTOR LEONARDO PORTELLA OURROGA	Medicina	
GLORIA CONSTANZA GARCIA ORTIZ	Fisioterapia	
MÓNICA CECILIA CALDERÓN SOTO	Fonoaudiología	

FUNDACIÓN DE
PROTECCIÓN INFANTIL
ROTARÍA PA-MIRA
NIT. 891.380.048-5
14699820

g. FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Yo, **LUIS EDUARDO AGUDELO BRAVO**, manifiesto que
estoy de acuerdo con el resultado de la certificación que abajo firmo.

X Luis Davy Agudelo Bravo
Nombre y Firma

66-656363
Documento: CC-16365480

Autorizó el uso de la información consignada en el Registro de Discapacidad para los fines definidos en la
normatividad que lo regula.



Este certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los trabajadores en
Riesgos Laborales ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
Sin las firmas requeridas el certificado de discapacidad no tendrá validez.

Certificado: 66193

Generado en: 2021-12-19 07:40:37 AM

Page 1 of 1